

Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	24/09/2020 13:04:14	
Tipo:	Pase	

Con la Resolucion firmada por el Director General, que se adjunta, SIGA al Departamento de Administracion Documental.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_RES 3562020.pdf	Sí

Firmante:
Carolina Álvarez



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	25/09/2020 13:21:49	
Tipo:	AUTO - Pase a espera	

Se deja constancia que en el día de la fecha se comunicó la Resolución N° 356/2020.

De acuerdo a lo dispuesto en la misma, se remiten estos obrados a la bandeja en espera.

SP/sp

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Agosto-2020, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 25 de Setiembre de 2020



Mariana Lacaño



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Tabaré Costa, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Agosto-2020, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Sr. Tabaré Costa

Intendente de Canelones

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los días 25 del mes de Setiembre del año 2020

Firma

Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Setiembre-2020, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamentos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupó el cargo de Contadora General.

Canelones, 1 de Octubre de 2020



Mariana Lacaño



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Tabaré Costa, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Setiembre-2020, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Sr. Tabaré Costa

Intendente de Canelones

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los días 1 del mes de Octubre del año 2020

Firma

Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	06/10/2020 13:44:26	
Tipo:	Incorporar	

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 356/2020 luciente de fojas 88 a 89 y habiendo recibido Informe de Rendición de Cuentas en el día de la fecha por parte de la Intendencia de Canelones, se retiran de bandeja en espera las presentes actuaciones y se integra de fojas 92 a 97, documentación relacionada a obrados.

Con lo actuado, **PASE** al Área de Administración General.

MIC/mic

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_ESCANER02_20201006_131805_050909.pdf	Sí

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Área de Administración General	
Fecha:	06/10/2020 14:16:20	
Tipo:	Pase	

PASE a conocimiento y consideración del Área de Administración Financiera.

Firmante:
Dra. Patricia de los Santos - Gerente de Área (I)



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Secretaría - Área de Administración Financiera	
Fecha:	06/10/2020 15:34:32	
Tipo:	Pase	

PASE al Departamento Financiero a sus efectos.

Firmante:
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento Financiero	
Fecha:	22/10/2020 11:31:14	
Tipo:	Informar	

Vuelven las presentes actuaciones referidas a la transferencia a la Intendencia Municipal de Canelones (IMC) como colaboración para la construcción del Centro Cultural asociado al Centro Cívico Comercial de Ciudad de la Costa.

A folio 88 y 89 consta resolución de la Dirección General N° 356/20 de fecha 24/09/20 que establece la conformidad de las rendiciones de cuentas ya informadas por este Departamento a folio 85.

Con fecha 06/10/20 y tal como consta de folio 92 a 97, fueron recibidas las rendiciones de cuentas confeccionadas por el período Agosto-Septiembre/2020 de las que resulta que los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período.

Este Departamento procedió a relevar copia de la documentación necesaria para completar el legajo de rendición de cuentas a mantener en el Departamento, así como para la elaboración del informe a remitir al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 de dicho órgano.

En esta instancia corresponde la elevación de las presentes actuaciones a la Dirección General a los efectos de dar conformidad a la rendición de cuentas presentada estableciendo que:

1. No resulta aplicación de los fondos en el período comprendido entre su recepción y el 30/09/20.
2. Mientras existan fondos pendientes de aplicar, el gobierno departamental deberá continuar presentando rendiciones en forma mensual.

Cumplido lo anterior estas actuaciones deberán mantenerse a la espera de la presentación de las rendiciones de cuentas requeridas hasta la aplicación total de los fondos entregados.

Pase a Firma
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado
Daniel Fontán



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Fecha:	22/10/2020 19:41:19	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado	22/10/2020 19:41:14	Avala el documento
Daniel Fontán	22/10/2020 11:31:43	Avala el documento



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Área de Administración Financiera	
Fecha:	23/10/2020 12:13:21	
Tipo:	Pase	

Atento a lo informado y sugerido por el Departamento Financiero a fs. 101, se ELEVA a sus efectos a la Dirección General.

Firmante:
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

EE 2020-05-013-223

RES. N° 443 / 2020

Montevideo,

13 NOV. 2020

VISTO: estas actuaciones relativas a la transferencia realizada a la Intendencia de Canelones en ocasión del convenio oportunamente celebrado a efectos de colaborar en la construcción de un centro cultural asociado al Centro Cívico Comercial de la Ciudad de la Costa;

RESULTANDO: 1) que la misma refiere a la rendición de cuentas presentada por la Intendencia de Canelones que luce agregada de fojas 92 a 97, presentada con fecha 06/10/2020.

2) que de la misma se desprende que el importe transferido de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) no ha sido aplicado.

CONSIDERANDO: 1) que pasadas las actuaciones al Área de Administración Financiera informa que no resulta aplicación de fondos en el periodo comprendido entre la recepción de la partida y el 30/09/2020.

2) que mientras existan fondos pendientes de aplicar el gobierno departamental deberá continuar presentado rendiciones de cuentas en forma mensual.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ESTABLECER**: que se recibió la rendición de cuentas presentadas por la Intendencia de Canelones respecto a la partida de \$9.416.000, de la que resulta su no aplicación.

2) **ESTABLECER:** que mientras no se aplique dicha partida en su totalidad de acuerdo a lo establecido por el art. 132 del TOCAF deberán presentarse rendiciones de cuentas mensuales.

3) **PASE:** al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar la presente a la Intendencia de Canelones, cumplido manténgase en su carpeta a la espera de nuevas rendiciones de cuentas.


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL

Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	13/11/2020 15:57:33	
Tipo:	Pase	

Con la Resolucion firmada por el Director General, que se adjunta, SIGA al Departamento de Administracion Documental.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_RES 4432020.pdf	Sí

Firmante:
Carolina Álvarez



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Octubre-2020, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese periodo y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupó el cargo de Contadora General.

Canelones, 5 de Noviembre de 2020



Mariana Lacaño



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Tabaré Costa, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Octubre-2020, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Sr. Tabaré Costa
Intendente de Canelones

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9.416.000,00
Ingresos	0,00
Egresos	0,00
Saldo Final	9.416.000,00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los días 5 del mes de Noviembre del año 2020

Firma

Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	16/11/2020 16:22:29	
Tipo:	Incorporar	

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la Resolución N° 443/2020 de fecha 13/11/2020, la cual luce de fs. 104 a fs. 105 de obrados, se procede en el día de la fecha a comunicar el citado acto administrativo.-

Asimismo, se integra de fs. 107 a fs. 109, Informes de Rendición de Cuentas presentados por la Intendencia Municipal de Canelones.-

Con lo actuado, **PASE** al Área de Administración General.-

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_ESCANER02_20201113_182716_053170.pdf	Sí

Firmante:
Macarena Cobas



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Área de Administración General	
Fecha:	17/11/2020 09:30:26	
Tipo:	Pase	

Visto la nueva rendición de cuentas presentada **PASE** al Área de Administración Financiera a sus efectos.

Firmante:
Dra. Patricia de los Santos - Gerente de Área (I)



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Secretaría - Área de Administración Financiera	
Fecha:	17/11/2020 12:11:36	
Tipo:	Pase	

Atento a lo informado por el Área de Adiministración General, PASE a conocimiento y demás efectos del Departamento Financiero.

Firmante:
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento Financiero	
Fecha:	20/11/2020 12:25:42	
Tipo:	Informar	

Vuelven las presentes actuaciones referidas a la transferencia a la Intendencia Municipal de Canelones (IMC) como colaboración para la construcción del Centro Cultural asociado al Centro Cívico Comercial de Ciudad de la Costa.

A folio 104 y 105 consta resolución de la Dirección General N° 443/20 de fecha 13/11/20 que establece la conformidad de las rendiciones de cuentas ya informadas por este Departamento a folio 101.

Con fecha 13/11/20 y tal como consta de folio 107 a 109, fueron recibidas las rendiciones de cuentas confeccionadas por el mes de Octubre/2020 de las que resulta que los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período.

Este Departamento procedió a relevar copia de la documentación necesaria para completar el legajo de rendición de cuentas a mantener en el Departamento, así como para la elaboración del informe a remitir al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 de dicho órgano.

En esta instancia corresponde la elevación de las presentes actuaciones a la Dirección General a los efectos de dar conformidad a la rendición de cuentas presentada estableciendo que:

1. No resulta aplicación de los fondos en el período comprendido entre su recepción y el 31/10/20.
2. Mientras existan fondos pendientes de aplicar, el gobierno departamental deberá continuar presentando rendiciones en forma mensual.

Cumplido lo anterior estas actuaciones deberán mantenerse a la espera de la presentación de las rendiciones de cuentas requeridas hasta la aplicación total de los fondos entregados.

Pase a Firma
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado
Daniel Fontán



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Fecha:	20/11/2020 12:57:14	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado	20/11/2020 12:57:09	Avala el documento
Daniel Fontán	20/11/2020 12:27:37	Avala el documento



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Area de Administración Financiera	
Fecha:	20/11/2020 15:44:23	
Tipo:	Pase	

Atento a lo informado por el Departamento Financiero a fs. 113, se ELEVA a sus efectos a la Dirección General.

Firmante:
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

EE 2020-05-013-223

RES. N° 541 / 2020 **Montevideo, 15 DIC. 2020**

VISTO: estas actuaciones relativas a la transferencia realizada a la Intendencia de Canelones en ocasión del convenio oportunamente celebrado a efectos de colaborar en la construcción de un centro cultural asociado al Centro Cívico Comercial de la Ciudad de la Costa;

RESULTANDO: 1) que la misma refiere a la rendición de cuentas presentada por la Intendencia de Canelones que luce agregada de fojas 107 a 109, presentada con fecha 13/11/2020.

2) que de la misma se desprende que el importe transferido de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) no ha sido aplicado.

CONSIDERANDO: 1) que pasadas las actuaciones al Área de Administración Financiera informa que no resulta aplicación de fondos en el periodo comprendido entre la recepción de la partida y el 30/10/2020.

2) que mientras existan fondos pendientes de aplicar el gobierno departamental deberá continuar presentado rendiciones de cuentas en forma mensual.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ESTABLECER**: que se recibió la rendición de cuentas presentadas por la Intendencia de Canelones respecto a la partida de \$9.416.000, de la que resulta su no aplicación.

2) **ESTABLECER:** que mientras no se aplique dicha partida en su totalidad de acuerdo a lo establecido por el art. 132 del TOCAF deberán presentarse rendiciones de cuentas mensuales.

3) **PASE:** al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar la presente a la Intendencia de Canelones, cumplido manténgase en su carpeta a la espera de nuevas rendiciones de cuentas.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	16/12/2020 10:15:01	
Tipo:	Pase	

En virtud de lo dispuesto por el Director General mediante Res. 541/2020 de 15/12/2020, **PASE** al Departamento de Administración Documental a efectos de realizar las comunicaciones pertinentes.

Cumplido, **VUELVA** a efectos de incorporar nuevas Rendiciones de Cuentas que obran en esta Dirección General.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_RES 5412020.pdf	Sí

Firmante:
Gustavo Villamarin



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	17/12/2020 11:34:53	
Tipo:	Pase	

Habiéndose comunicado la Resolución N° 541/2020 contenida de fojas 116 a 117, **SE ELEVA** a la Dirección General como fuera dispuesto a fojas 118.

FT/ft

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	27/01/2021 10:37:45	
Tipo:	Pase	

PASE al Departamento de Administracion Documental para agragar documentacion.

Firmante:
Dra. Sabrina Peláez - Técnico I



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Diciembre-2020, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupó el cargo de Contadora General.

Canelones, 5 de Enero de 2021


Mariana Lacaño

2



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Diciembre-2020, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Sr. Yamandú Orsi

Intendente de Canelones

3

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los días 5 del mes de Enero del año 2021

Firma

Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones

Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	27/01/2021 11:00:55	
Tipo:	Incorporar	

Se integra de fojas 121 a 124 documentación relacionada a obrados. Se deja constancia que la misma es copia auténtica del original que se recibió en este Departamento el día 26/01/21 a la hora 13:00.

Con lo actuado, **SE DEVUELVE** a la Dirección General.

SP/sp

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_INTEGRAR A EE 2232020 - Rendición de Cuentas IMCanelones Centro Cívico Comercial Costa Urbana.pdf	Sí

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	01/02/2021 10:23:33	
Tipo:	Pase	

PASE a informe del Área de Administración Financiera.

Firmante:
Cr. Gustavo Anselmi - Director General



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Secretaría - Área de Administración Financiera	
Fecha:	01/02/2021 19:36:13	
Tipo:	Pase	

Por corresponder, **PASE** al Departamento Financiero.

Firmante:
Cra. María V. Vignolo - Gerente de Área (I)



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento Financiero	
Fecha:	04/02/2021 19:05:39	
Tipo:	Informar	

Vuelven las presentes actuaciones referidas a la transferencia a la Intendencia Municipal de Canelones (IMC) como colaboración para la construcción del Centro Cultural asociado al Centro Cívico Comercial de Ciudad de la Costa.

A folio 116 y 117 consta resolución de la Dirección General N° 541/20 de fecha 15/12/20 que establece la conformidad de la rendición de cuentas ya informada por este Departamento a folio 113.

Con fecha 26/01/221 y tal como consta de folio 121 a 123, fue recibida la rendición de cuentas confeccionada por el mes de Diciembre/2020 de la que resulta que los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período. No obstante y en atención a la verificación de la secuencia cronológica de las rendiciones presentadas se observa que no consta la presentación de la correspondiente al mes de Noviembre/2020.

Este Departamento procedió a relevar copia de la documentación necesaria para completar el legajo de rendición de cuentas a mantener en el Departamento, así como para la elaboración del informe a remitir al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 de dicho órgano.

En esta instancia corresponde la elevación de las presentes actuaciones a la Dirección General a los efectos de requerir la presentación de la rendición de cuentas faltante para luego, una vez verificada la misma, proceder a declarar la recepción de conformidad en relación al cumplimiento por parte del Gobierno Departamental.

Como en los anteriores informes se destaca que mientras existan saldos sin aplicar, el Gobierno Departamental deberá continuar presentando rendiciones de cuentas en forma mensual.

Con lo informado se eleva a la Dirección General a sus efectos.

Pase a Firma
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Fecha:	05/02/2021 12:40:00	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área	05/02/2021 12:39:55	Avala el documento
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado	04/02/2021 19:06:09	Avala el documento



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	08/02/2021 14:17:58	
Tipo:	Pase	

Visto lo informado precedentemente por el Departamento Financiero, **PASE** al Departamento de Administracion Documental cometiendole otorgar vista de lo informado a la Intendencia de Canelones, a los efectos de la presentacion de la Rendicion de Cuentas correspondiente al mes de noviembre de 2020, para su posterior verificacion y conformidad de la misma.

Firmante:
Dra. Sabrina Peláez - Técnico I



9/2/2021

Zimbra:

Zimbra:

documental@casinos.gub.uy

Vista Expediente 223/2020 - Centro Cívico Comercial Costa Urbana

De : Administración Documental
<documental@casinos.gub.uy>

mar, 09 de feb de 2021 10:28

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Vista Expediente 223/2020 - Centro Cívico Comercial
Costa Urbana

Para : mariana lacano
<mariana.lacano@imcanelones.gub.uy>, Rossana Vitale
<rossana.vitale@imcanelones.gub.uy>

Estimadas Sras. de la Intendencia de Canelones:


En virtud de la emergencia sanitaria declarada, se le otorga vista por este medio a la Intendencia de Canelones, por el plazo reglamentario de diez días hábiles, de la providencia de Dirección General de fecha [08/02/2021](#) que motiva la presente y el informe del Área Financiera. Adjuntamos la copia correspondiente. Agradecemos nos confirmen la recepción del mismo para los registros pertinentes. De no recibir acuse de recibo del presente mail, a los 3 días se tomará como fecha de comienzo de período de vista. (Decreto 500/91)

Asimismo, para la evacuación de vista correspondiente, se informa que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Electoral en las Circulares N° 10854 y 11066, a partir del día [25/01/21](#) se debe presentar constancia de voto de las Elecciones Nacionales del día [27/10/19](#), Elecciones Nacionales Segunda Elección de fecha [24/11/19](#) y Departamentales y Municipales de fecha [27/09/20](#), o en su defecto la constancia sustitutiva correspondiente, de la persona que suscriba el escrito.

Saludos cordiales

Sandra Perdomo.

Departamento de Administración Documental
Dirección General de Casinos
Soriano N° 802
Tel. 2 901 51 31 Int. 296 y 297

 **EE 223-2020.pdf**
21 KB

9/2/2021

Zimbra:

Zimbra:

documental@casinos.gub.uy

Rendición de Centro Civico Ciudad de la Costa, correspondiente a Noviembre-20

De : Niria Muñoz <niria.munoz@imcanelones.gub.uy>

mar, 09 de feb de 2021 12:29

Asunto : Rendición de Centro Civico Ciudad de la Costa,
correspondiente a Noviembre-20

 1 ficheros adjuntos

Para : documental@casinos.gub.uy

Para o CC : mariana lacano

<mariana.lacano@imcanelones.gub.uy>, ramiro
cuttica <ramiro.cuttica@imcanelones.gub.uy>,
Rossana Vitale
<rossana.vitale@imcanelones.gub.uy>

Buenas tardes, como están?

Les adjunto copia de rendición de cuentas del mes de Noviembre-20, donde consta sello de recibido.

Aprovecho esta instancia para consultarles respecto a la constancia de voto, entiendo que solicitan la de la Contadora General, pero les pido si me lo pueden confirmar.

De de ser asi se los estaremos enviando a la brevedad.

A las ordenes

saludos cordiales

Niria

Gerencia de Área Contaduría

Intendencia de Canelones



Rend Casinos noviembre 2020.pdf

418 KB

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Noviembre-2020, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 3 de Diciembre de 2020


Mariana Lacaño

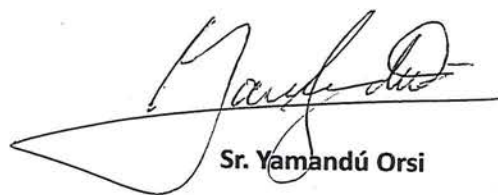
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE DE MANIFIESTO


PABLO CAPOTE GONZALEZ
ESCRIBANO
DIR. GRAL. DE RECURSOS FINANCIEROS

INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Noviembre-2020, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concurda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.



Sr. Yamandú Orsi

Intendente de Canelones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE DE MANIFIESTO



PABLO CAPOTE GONZALEZ
ESCRIBANO
DIR. GRAL. DE RECURSOS FINANCIEROS

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los días 3 del mes de Diciembre del año 2020

Firma

Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE DE MANIFIESTO

PABLO CAPOTE GONZALEZ
ESCRIBANO
DIR. GRAL. DE RECURSOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 DIC. 2020
FIRMA: 

Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	09/02/2021 18:03:31	
Tipo:	En espera	

Se integra de fojas 131 a 135 evacuación de vista presentada por la Intendencia de Canelones.

Se deja constancia que las actuaciones contenidas de fojas 133 a 135 es documentación remitida por mail a este Departamento con fecha 9/02/2021 a la hora 12:29 conforme surge del correo a fojas 136.

Con lo actuado **PASE** al Área de Administración General.-

SP/sp

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_Vista 2232020.pdf	Sí
2	2020-5-13-000223-_Zimbra_vista 2232020 2.pdf	Sí
3	2020-5-13-000223-_Renidición edit.pdf	Sí

Firmante:
Macarena Cobas



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Área de Administración General	
Fecha:	10/02/2021 10:55:21	
Tipo:	Informar	

Visto la documentación presentada por la Intendencia de Canelones, luciente de fs. 131 a 135, **SE ELEVA** a Dirección General para su conocimiento y consideración, sugiriendo su remisión al Área de Administración Financiera a sus efectos.

Firmante:
Dra. Patricia de los Santos - Gerente de Área (I)



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	10/02/2021 12:01:55	
Tipo:	Pase	

Visto la documentacion presentada y de acuerdo a lo sugerido precedentemente, **PASE** al Area de Administracion Financiera a sus efectos.

Firmante:
Dra. Sabrina Peláez - Técnico I



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Secretaría - Área de Administración Financiera	
Fecha:	10/02/2021 12:37:01	
Tipo:	Pase	

Visto la documentación agregada de fs. 133 a 135, PASE a conocimiento y demás efectos del Departamento Financiero.

Firmante:
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento Financiero	
Fecha:	17/02/2021 13:04:02	
Tipo:	Pase	

Pase este Expediente a solicitud de Documental a efectos de agregar documentación.

Firmante:
Verónica de Iñigo



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Civico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Enero-2021, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Civico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 3 de Febrero de 2021.


Mariana Lacaño



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Enero-2021, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.


Sr. Yamandú Orsi

Intendente de Canelones



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	17/02/2021 14:49:48	
Tipo:	Incorporar	

Se integra de fojas 142 a 143 documentación relacionada a obrados.

Con lo actuado, **SE DEVUELVE** al Departamento Financiero

SP/sp

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_ESCANER02_20210217_150502_055734.pdf	Sí

Firmante:
Lic. Sandra Perdomo



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento Financiero	
Fecha:	11/03/2021 15:33:55	
Tipo:	Informar	

PASE al Departamento de Administración Documental para agregar documentación.

Pase a Firma
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado
Daniel Fontán



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Fecha:	12/03/2021 19:32:52	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado	12/03/2021 19:32:48	Avala el documento
Daniel Fontán	11/03/2021 15:34:42	Avala el documento



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Febrero-2021, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 4 de Marzo 2021.




Mariana Lacaño



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Febrero-2021, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concurda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.


Sr. Yamandú Orsi
Intendente de Canelones

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.


FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los días 4 del mes de Marzo del año 2021

Firma



Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	15/03/2021 11:50:29	
Tipo:	Incorporar	

Se integra de fojas 147 a 149 el Informe de Rendición de Cuentas de la Intendencia de Canelones correspondiente a marzo de 2020.

Con lo actuado, se **DEVUELVE** al Departamento Financiero.

SP/sp

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_INTEGRAR al EE 2232020 - Rendición Ctas Intendencia de Canelones.pdf	Sí

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento Financiero	
Fecha:	19/03/2021 11:16:06	
Tipo:	Informar	

Vuelven las presentes actuaciones referidas a la transferencia a la Intendencia Municipal de Canelones (IMC) como colaboración para la construcción del Centro Cultural asociado al Centro Cívico Comercial de Ciudad de la Costa.

De la cual se observa lo siguiente:

- Con fecha 09/02/2021 y tal como consta de folio 132 a 135, fue recibida la rendición de cuentas confeccionada por el mes de noviembre/2020 de la que resulta que los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período. Esta documentación regulariza la observación realizada por este departamento a folio 128. No obstante y tal como indican en su correo electrónico de envío, la misma habría sido presentada en fecha el 09/12/20, tal como consta en el folio 136.
- Con fecha 17/02/21, fue recibida la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero/2020 que luce a folios 142 y 143, de la que resulta que los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período.
- Con fecha 11/03/21 fue recibida la rendición de cuentas confeccionada por el mes de febrero/2020 que luce de folios 147 a 149, de la que resulta que los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período, manteniéndose la partida total como saldo sin aplicar a la fecha de \$9.416.000

Este Departamento procedió a relevar copia de la documentación necesaria para completar el legajo de rendición de cuentas a mantener en el Departamento, así como para la elaboración del informe a remitir al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 de dicho órgano.

En esta instancia corresponde que la Dirección General declare la recepción de conformidad a las rendiciones de cuentas presentadas por parte del Gobierno Departamental, dejando constancia además que las mismas fueron presentadas en fecha.

Como en los anteriores informes se indica que mientras existan saldos sin aplicar, el Gobierno Departamental deberá continuar presentando rendiciones de cuentas en forma mensual.

Con lo informado se eleva a la Dirección General a sus efectos.

Pase a Firma
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado
Daniel Fontán



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Fecha:	19/03/2021 13:29:56	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Cr. Daniel Martínez - Jefe de Depto - Encargado	19/03/2021 13:29:51	Avala el documento
Daniel Fontán	19/03/2021 11:16:42	Avala el documento



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Área de Administración Financiera	
Fecha:	19/03/2021 13:56:08	
Tipo:	Pase	

Atento a lo informado por el Departamento Financiero a fs. 151, se ELEVA a sus efectos a la Dirección General.

Firmante:
Cra. Silvia Barrios - Sub Gerente de Área



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	30/04/2021 10:49:05	
Tipo:	Pase	

PASE al Departamento de Administracion Documental a efectos de agregar la documentacion presentada.

Firmante:
Carolina Álvarez



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Marzo-2021, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 5 de Abril 2021.




Mariana Lacaño



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Marzo-2021, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.


Sr. Yamandú Orsi
Intendente de Canelones

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los 5 días del mes de Marzo del año 2021

Firma



Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DPTO. DE ADM. DOCUMENTAL
RECIBIDO
23 ABR. 2021
FIRMA: *CW* 009187 1350

Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	30/04/2021 11:26:53	
Tipo:	Incorporar	

Dando cumplimiento a lo dispuesto precedentemente por la Dirección General, se integra documentación relacionada a obrados contenida de fojas 155 a 158.

Con lo actuado, **SE DEVUELVE** a la Dirección General

FT/ft

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_Exp 2232020.pdf	Sí

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	30/04/2021 11:56:36	
Tipo:	Pase	

En virtud del tiempo transcurrido sin aplicacion de la partida dispuesta, PASE a Unidad Asesoria Letrada a efectos de pronunciarse sobre la solicitud de reintegro y demas efectos que entienda pertinente.

Firmante:
Cr. Gustavo Anselmi - Director General



Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Secretaría - Unidad Asesoría Letrada	
Fecha:	03/05/2021 15:28:35	
Tipo:	Pase	

Habiendo efectuado la consulta correspondiente, pase al asesor letrado para informe.-

Firmante:
María del Carmen García



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Unidad Asesoría Letrada	
Fecha:	25/05/2021 11:46:26	
Tipo:	Informar	

D.147/021.-

Atento a la solicitud del Departamento de Administración Documental cursada a esta Unidad, consistente en la remisión de los presentes obrados *"Habiendo recabado autorización por parte de la Dirección General ...a los efectos de agregar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la Intendencia de Canelones"*, **PASE** a la repartición solicitante.-

Firmante:
Dr. Adrián Arias - Técnico I



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Abril-2021, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 3 de Mayo 2021.



Mariana Lacaño.



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Abril-2021, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.


Sr. Yamandú Orsi.
Intendente de Canelones.

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los 3 días del mes de Mayo del año 2021.

Firma 

Aclaración
Contadora Pública
Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones

IMPRESION GENERAL DE CASINOS
FONDO ADM. DOCUMENTAL
RECEBIDO
24 MAYO 2021


Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	25/05/2021 12:20:12	
Tipo:	Incorporar	

De acuerdo a lo coordinado con la Dirección General, se integra de fojas 163 a 165 Rendición de Cuentas presentada por la Intendencia de Canelones.

Con lo actuado, **SE DEVUELVE** a la Unidad Asesoría Letrada.

SP/sp

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_Rendicion de Cuenta Canelones - Costa Urbana.pdf	Sí

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Secretaría - Unidad Asesoría Letrada	
Fecha:	14/06/2021 09:21:48	
Tipo:	Pase	

Dictamen Nro. 171/2021.-

Atento a la solicitud del Departamento de Administración Documental, consistente en la remisión de los presentes obrados "*para integrar las Rendiciones de Cuenta recibidas de la Intendencia de Canelones*", pase a la repartición solicitante.-

Firmante:
Dra. Natalia Marcos - Técnico I



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección General de Casinos

Proyecto: Centro Cívico Comercial Costa Urbana

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos del MEF a través de la Dirección General de Casinos en el mes de Marzo de 2020, por el monto de \$ 9.416.000 y aplicados por la Intendencia de Canelones en el mes de Mayo 2021, de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamentos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituye un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio: Proyecto Centro Cívico Comercial Costa Urbana.

Dejando constancia que no se han realizado pagos.

Mi relación con la Entidad es de profesional dependiente de la Intendencia de Canelones, donde ocupo el cargo de Contadora General.

Canelones, 1 de Junio 2021.



Mariana Lacaño.



INTENDENCIA DE CANELONES

Quien suscribe, Sr. Yamandú Orsi, en carácter de Intendente de Canelones, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por un monto total de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil) y sus estados demostrativos correspondientes al mes Mayo 2021, CERTIFICA QUE:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el mes de Marzo-2020, refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Los fondos de referencia fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
- 3) Existe documentación de todas las operaciones realizadas, la cual se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, dejando constancia que no se han realizado pagos, existiendo el total de dicha partida, el concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.


Sr. Yamandú Orsi.
Intendente de Canelones.

**ANEXO
PRONUNCIAMIENTO N° 20**

" Pronunciamiento y Guía de Rendición de Cuentas para Informes de Contador Público"

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro Civico Comercial Costa Urbana

El informe de Rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, Resolución de fecha 28 de Agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento N° 20 emitido por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Este anexo aplica para aquellos proyectos que no tienen una única partida.

FLUJO DE FONDOS-DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información proporcionada por la Intendencia Departamental de Canelones, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	9,416,000.00
Ingresos	0.00
Egresos	0.00
Saldo Final	9,416,000.00

Se expide en la ciudad de Canelones, a los 1 días del mes de Junio del año 2021.

Firma

Aclaración

Contadora Pública

Cra. Mariana Lacaño
Contadora General
Gobierno de Canelones



Dirección General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2020-5-13-000223
Oficina Actuante:	Departamento de Administración Documental	
Fecha:	14/06/2021 10:09:25	
Tipo:	Incorporar	

Habiéndose incorporado el Informe de Rendición de Cuentas de fojas 168 a fojas 170 recibido de la Intendencia de Canelones el 11/06/2021, dejando constancia que es copia fiel del original que tuve a la vista, **SE DEVUELVEN** las presentes actuaciones a la Unidad Asesoría Letrada.-

MIC/mic

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-5-13-000223-_integrar Ren Ctas - Int Canelones.pdf	Sí

Firmante:
Sra. Patricia Molina - Jefe de Departamento



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

UNIDAD ASESORÍA LETRADA

D. 173/2021.-

Montevideo, 15 de junio de 2021.-

Se sustancia en los presentes obrados las actuaciones suscitadas a raíz de la solicitud promovida por la Intendencia de Canelones para la colaboración para concretar la ejecución de obras en el “*Centro Cívico Comercial de la Ciudad de la Costa*”.

Al respecto, cabe informar:

1.- A título de antecedentes, amerita brevemente reseñar lo siguiente:

1.1.- Mediante Oficio Nro. 2019/035702/2, de fecha 11/10/2019, el Intendente de Canelones, Sr. Yamandú Orsi, da cuenta que “*En virtud de concretarse la instalación de una sala slots en Centro Cívico Comercial de Ciudad de la Costa y por encontrarse esta Intendencia embarcada en la construcción de un Centro cultural asociado*”, solicita “*colaboración para concretar la ejecución de dichas obras, el monto de U\$S 350.000 (dólares americanos trescientos cincuenta mil) que significaría un 50 % del total de la inversión*”. Acompaña a dichos efectos planos y detalles de la obra proyectada que consistirá en “*un contenedor público fundamentalmente adaptable*”, en el cual “*se configuraran distintos ámbitos, en los que se desarrollan múltiples y variadas actividades, dotando al conjunto de combinadas opciones de uso*” (fs. 1 a 11).

1.2.- El Área de Administración General se expidió a fs. 14, indicando que “*considerando que se ha celebrado un contrato de arrendamiento para instalar una Sala de Juegos, en régimen tradicional en el Shopping Costa Urbana*”, la propuesta presentada enmarca en el art. 34 del Presupuesto Operativo del Organismo. Sin embargo, advierte que no surge el plazo de ejecución y que el monto solicitado excede el límite presupuestal anual (U\$S 300.000).

1.3.- Habiéndose otorgado vista a los aludidos efectos, ésta se evacúa indicando que “*el plazo máximo de obra indicado por Pliego Particular de Condiciones es de 7 meses calendario, considerando la gestión de Licitación Pública para la contratación de empresa Insur SRL se estima un inicio de obras en enero de 2020*”, lo que fue aceptado por providencia del anterior Director General del Organismo de fecha

9/12/2019, disparándose a continuación, todas las actuaciones para su concreción “con carácter de urgente consideración” (fs. 37 a 46).

1.4.- Por Resolución de la Dirección General de Casinos Nro. 6/2020, de fecha 2/01/2020 (fs. 47 a 48), se resolvió en lo medular:

“1) *DISPONER LA TRANSFERENCIA: a la Intendencia de Canelones, por un importe de \$ 9.416.000 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos dieciséis mil).*

2) *QUEDA CONDICIONADO: el perfeccionamiento de la presente, a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destaco ante el Ministerio de Economía y Finanzas.*

3) *ESTABLECER: que la Intendencia de Canelones se encuentra obligada a rendir cuenta, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 132 del TOCAF, y en el plazo establecido en el mismo.*

4) *DISPONER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 5) de la parte expositiva de la presente” [que será atendida con cargo al Programa 015, Objeto del Gasto 514, existiendo crédito presupuestal para tal fin].*

1.5.- Previa intervención preventiva de la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la transferencia de dicha partida fue paga por la Tesorería General de la Nación con fecha 4/03/2020 (fs. 55 a 58).

Mediante Oficio Nro. 27/2020, de fecha 15/04/2020, se procedió a poner en conocimiento de dichos extremos a la Intendencia de Canelones, haciendo hincapié en que la aludida partida se encuentra sujeta a rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 132 del TOCAF, por lo que “*el plazo para su presentación expira el próximo 31/05/2020*”, así como también, que “*en la medida que la aplicación total de los fondos no resulte de la rendición de cuentas que se presente, se deberán continuar presentando rendiciones de cuentas mensuales*”, debiendo contemplarse adicionalmente lo establecido por la Ordenanza N° 77 del TCR.

1.6.- Seguidamente, emergen todas las actuaciones que se ventilaron desde junio de 2020, básicamente, las rendiciones de cuentas presentadas por los siguientes períodos: a) marzo- mayo 2020, con fecha 23/06/2020 (fs. 67 a 69), b) junio-julio 2020, con fecha 2/09/2020 (fs. 79 a 81), c) agosto-setiembre 2020, con fecha 6/10/2020 (fs. 92 a 97), d) octubre 2020, con fecha 13/11/2020 (fs. 107 a 109), e) noviembre 2020, con fecha 9/12/2020 (fs. 134 a 136); f) diciembre 2020, con fecha

26/1/2021 (fs. 121 a 124); g) enero 2021, con fecha 12/02/2021 (fs. 142 a 143), h) febrero 2021, con fecha 13/03/2021 (fs. 147 a 149); i) marzo 2021, con fecha 23/04/2021 (fs. 155 a 158); j) abril 2021 con fecha, 24/05/2021 (fs. 163 a 165) y; k) mayo con fecha 11/06/2021 (fs. 168 a 170).

1.7.- En ocasión de pronunciarse el Área de Administración Financiera – Departamento Financiero en el ámbito de su competencia respecto de la documentación aportada por la Intendencia de Canelones, en algunos casos advierte que la rendición fue presentada fuera de fecha, y en todas las instancias que *“los fondos se mantienen sin aplicar al cierre de dicho período”* y por tanto, *“mientras existan fondos pendientes de aplicar, el gobierno departamental deberá continuar presentando rendiciones en forma mensual”* (fs. 73, 85, 101, 113, 128 y 151).

1.8.- Finalmente, la Dirección General dispuso el pase de estos obrados a la Asesoría Letrada *“a efectos de pronunciarse sobre la solicitud de reintegro y demás efectos que entienda pertinente”*.

2.- La opinión de esta Asesoría.-

2.1.- Ingresando por primera vez estos obrados a esta dependencia, un primer aspecto que se considera relevante abordar es si se configuraron los presupuestos establecidos por la normativa, para otorgar la transferencia informada. Para mayor ilustración, resulta útil citar lo que estatuye el art. 34 del Decreto Nro. 354/2018, por el que se aprobó el Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, correspondiente al ejercicio 2019:

*“Aféctanse al Grupo ‘Transferencias’ del presente presupuesto las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto a la comunidad en la cual se **explotan** Salas de Juegos insertas en el llamado régimen tradicional. Para ello se dispondrá de una partida anual de hasta U\$S 300.000 (trescientos mil dólares estadounidenses).*

Asimismo, aféctanse al Grupo 7 ‘Gastos no Clasificados’ las erogaciones que realice la Dirección General de Casinos en el marco de su política de responsabilidad social con respecto al gasto emergente del programa de drogodependencia que se brinda a los funcionarios de la Dirección General de Casinos” (el destacado es de quién suscribe).

Con fecha 10/05/2019 se celebró contrato de arrendamiento entre la sociedad COSTA URBANA S.A. y la Dirección General de Casinos, constituyendo su objeto determinadas áreas del padrón Nro. 775, con destino para el funcionamiento de una Sala de Esparcimiento, servicios accesorios y demás dependencias.

Respecto a su **vigencia**, se pactó que ésta *“operará a partir de la recepción de conformidad de las obras comprometidas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo, Planos, Planilla y Memorias Descriptivas y Constructivas, presentados por la parte arrendadora”*, no pudiendo exceder dicha entrega *“de los 365 días calendario contados a partir de la obtención por parte de COSTA URBANA S.A. del permiso provisorio de inicio de obras, correspondiente. Las áreas arrendadas deberán entregarse en condiciones de funcionamiento para el destino pactado y las construcciones deberán contar con el recaudo que acredite la solicitud de cierre de obra en el Banco de Previsión Social. Para el caso de que COSTA URBANA S.A. no hubiera obtenido el permiso provisorio antes señalado, en el plazo de 365 días contados a partir de la fecha de celebración de este contrato, se pacta expresamente que el mismo se resolverá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna”* (cláusula CUARTA). El destacado es de la suscrita.

La apertura de referida Sala de Esparcimiento se dispuso a partir del día **13/11/2020** (Resolución de la DGC Nro. 442/2020, de fecha 11/11/2020), es decir que es recién a partir de ese momento que estrictamente se puede hablar que comenzó a desarrollarse su “explotación”, y por tanto, que se configura el presupuesto habilitante para otorgar la transferencia prevista en la disposición bajo examen.

Como corolario de lo anterior, a juicio de esta Asesoría la propuesta formulada por la Intendencia de Canelones con fecha 11/10/2019 no encartaba en la previsión de dicha norma presupuestal al momento en que fue aceptada y posteriormente efectivizada la transferencia.

2.2.- La solicitud de “colaboración” planteada por dicha Intendencia tenía como objeto la construcción “de un Centro cultural asociado” al “Centro Cívico Comercial de Ciudad de la Costa”, donde se proyectaba realizar la apertura de una Sala de Esparcimiento. Consultada expresamente respecto del plazo de ejecución de la obra en cuestión, manifiesta que *“el plazo máximo de obra indicado en el Pliego Particular de Condiciones es de 7 meses calendario considerando la Licitación Pública para la*

contratación de empresa Insur S.R.L. se estima un inicio de obras en enero de 2020” (fs. 20).

No obstante, habiendo vencido largamente dicho plazo no se ha acreditado ante la Dirección General de Casinos el estado de situación de las obras proyectadas, arrojando las rendiciones de cuenta confeccionadas periódicamente **que los fondos se mantienen sin aplicar en sus respectivos cierres.**

2.3.- Contextualizando el marco jurídico en el cual se inserta la situación planteada en marras, tenemos que el art. 132 del TOCAF prevé la obligación que pesa en toda persona física o jurídica que perciba fondos *“en carácter de recaudador, depositario, o pagador o que administre, utilice, o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, con o sin autorización legal”*, de *“rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión”*, estableciendo que éstas deberán presentarse en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores.

Por su parte, el art. 159 de dicho cuerpo normativo exige que los Organismos, Servicios o Entidades no estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado *“llevarán su contabilidad aplicando las normas de los artículos 94 de este Texto Ordenado, discriminando claramente los fondos públicos y los gastos atendidos con ellos”*, además de que sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 132 y siguientes, *“deberán rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas”* de la forma que se detalla a continuación.

Por Ordenanza Nro. 77/1999, de fecha 29/12/1999, complementada por Resolución S/Nro. de fecha 28/08/2013 del TCR se aprobó la reglamentación de los descargos en cuentas de fondos y valores prevista en el art. 133 del TOCAF, acordándose entre otras cosas, que:

- a) *“La Contaduría General de la Nación establecerá un sistema uniforme de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que perciban fondos públicos, entregados por la Tesorería General de la Nación. Dicho sistema tendrá en cuenta los distintos procedimientos para la entrega de fondos, que incluya: sistema de registración de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, determinación de niveles de responsabilidad, instructivo para el archivo ordenado y uniforme de la documentación que deberá permanecer en la entidad receptora de los fondos, remisión en forma trimestral a la Contaduría General de la Nación o*

- a la Contaduría Central del Organismo que entregó fondos o valores, de la certificación de Contador Público con informe de revisión limitada” (numeral 3).
- b) “Los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Servicios o Entidades No Estatales que perciban fondos públicos o administren bienes del Estado también establecerán un sistema uniforme de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas a las que entreguen fondos que incluya los Items establecidos en el Numeral 3” (numeral 4).
- c) “La certificación de Contador Público con informe de revisión limitada deberá permanecer archivada por fecha y por entidad en la Contaduría General de la Nación o en la Contaduría Central del Organismo que entregó fondos o valores públicos (Unidades Ejecutoras, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Servicios o Entidades No Estatales)” (numeral 5)
- d) “Ninguna suma podrá permanecer sin rendir cuenta durante más de dos meses posteriores al mes que fue recibida” (numeral 6)
- e) “Las responsabilidades por la inobservancia o infracciones a la Ley de Contabilidad y Administración Financiera comprende a los obligados a rendir cuentas por las que hubieren dejado de rendir o por aquellas cuya documentación no fuere aprobada”, “La misma responsabilidad alcanza al profesional cuyo informe de revisión limitada no coincida con los datos reales”; (numeral 7)
- f) “La documentación permanecerá archivada en poder de la entidad receptora de los fondos por un período no menor a diez años y de forma tal que se pueda proceder a su revisión o consulta en cualquier momento”; (numeral 8)
- g) “Los Organismos que entreguen a terceros, fondos o valores públicos sujetos a Rendición de Cuentas, deberán informar al Tribunal de Cuentas sobre el cumplimiento de los obligados, indicando la fecha de entrega de los fondos y/o valores, la fecha de los rendidos y los pendientes de rendición al 31 de marzo y al 30 de setiembre de cada año”. (numeral 9)

2.4.- De lo anterior se desprende la minuciosa y estricta regulación atinente a la materia que nos ocupa que recae en “los obligados a rendir cuentas” cuando perciben fondos pertenecientes al Estado. En este caso, si bien la Intendencia ha venido presentado regularmente las rendiciones de cuenta, **no puede soslayarse el extenso período desde que operó la transferencia (más de 15 meses), dejando expresa constancia en cada actuación “que no se han realizado pagos”.**

Es decir, habiendo la Dirección General de Casinos transferido a la Intendencia de Canelones la relevante suma de \$ 9.416.000 (equivalente a U\$S 300.000 expresada a valores promedio de la época, como se informa a fs. 42 y 58), tope máximo previsto en la respectiva disposición presupuestal, a los exclusivos efectos de colaborar con una obra que tenía plazo de inicio en marzo de 2020 y un plazo de ejecución de 7 meses, persiste a la fecha un estado de situación en que no se ha realizado pago alguno a las obras oportunamente comprometidas.

Ello, generó importantes perjuicios al Organismo en la medida que se lo privó de otorgar otro destino a la mentada partida, por lo que amerita iniciar las gestiones ante la Intendencia de Canelones para que proceda a efectivizar su reintegro a la brevedad.

A lo anterior, debe aunarse la situación crítica que se encuentra transitando la Dirección General de Casinos ante el cierre de los establecimientos de juego de todo el país producto del brote de Coronavirus (COVID 19) y la declaración de fecha 11/03/2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, lo que llevó al Poder Ejecutivo con fecha 15/3/2020, a declarar el estado de emergencia nacional sanitaria. El Organismo posee autonomía financiera y por ende cuenta como únicos recursos para atender la totalidad de las importantes erogaciones a su cargo - entre las que se encuentran la de solventar el costo de todo su personal- con lo producido por la explotación de todas las Salas de Juego. Evidentemente, el lapso por el cual los establecimientos estuvieron transitoriamente cerrados en el año 2020 y en lo que va del presente año 2021 sin percibir ingreso alguno, ha venido aparejando importantes distorsiones y perjuicios económicos ahondando la acuciante situación que lo aqueja.

2.5.- En compendio y a modo de conclusión, el examen de las presentes actuaciones arroja que se autorizó por las anteriores autoridades del Organismo la transferencia de la máxima partida presupuestal prevista en el art. 34 del Decreto 354/2018 del Presupuesto de Recursos, Operativo y de Inversiones de la DGC correspondiente al ejercicio 2019, sin haberse generado el presupuesto habilitante allí previsto. Aún así, el Gobierno Departamental destinatario de la mentada partida, habiendo vencido largamente el plazo previsto para la ejecución de obras

comprometidas continúa informando que no se han realizado pagos, es decir, que no se ha dado cumplimiento al objetivo de la transferencia dispuesta, **correspondiendo entonces que la Intendencia de Canelones proceda al inmediato reintegro a la Dirección General de Casinos de la suma de \$ 9.416.000 transferida con fecha 4/03/2020 (fs. 58).**

3.- En virtud de todo lo expuesto, se sugiere que se proceda a otorgar vista de los presentes obrados a la Intendencia de Canelones por el plazo de 10 hábiles.